

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL



OCE-DET-2016-001

DETERMINACIÓN DE LA JUNTA DE CONTRALORES ELECTORALES

PARA EXIMIR A LOS CANDIDATOS AL PUESTO ELECTIVO DE COMISIONADO RESIDENTE DE PUERTO RICO EN WASHINGTON DE PARTICIPAR DEL ADIESTRAMIENTO DE LA LEY 222-2011, SEGÚN ENMENDADA.

En reunión celebrada el 20 de enero de 2016, los miembros de la Junta de Contralores Electorales acordaron por decisión unánime eximir a los candidatos al puesto electivo de Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington del requisito de participación en el adiestramiento de la Ley 222-2011, conocida como "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas".

De acuerdo con el Artículo 3.003(A) de la Ley 222-2011, la Oficina del Contralor Electoral tiene el deber de establecer programas de educación y orientación en torno a las obligaciones, deberes y responsabilidades que impone esta Ley; la asistencia a estos programas de educación y asesoramiento será obligatoria para todo aspirante y candidato y para todo tesorero y sub tesorero de los comités que permite esta Ley; no más tarde de treinta (30) días después de la radicación de una candidatura y no más tarde de quince (15) días que se llene una vacante por reemplazo, el aspirante o candidato deberá completar el adiestramiento que provea la Oficina del Contralor Electoral.

Sin embargo, y a tenor con el Artículo 2.002 el alcance de las disposiciones de esta Ley no serán aplicables a campañas para el puesto de Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington ni a las campañas de los partidos nacionales. La organización, financiamiento, operación y fiscalización gubernamental de las campañas políticas de cargos a nivel federal se regirán por los requisitos aplicables a candidaturas federales expuestos en la legislación federal y estarán sujetos a la jurisdicción de la Comisión Federal de Elecciones.

POR TANTO, quedan exentos de la participación del adiestramiento de la Ley 222-2011 los candidatos al puesto de Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington.

REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de enero de 2016.

MANUEL A. TORRES NIEVES
Contralor Electoral

FRANCISCO E. CRUZ FEBUS
Subcontralor Electoral

CERTIFICO: Que esta Determinación fue aprobada por la Honorable Junta de Contralores Electorales el 20 de enero de 2016 y para que así conste firmo y sello la presente.

En San Juan, Puerto Rico a 20 de enero de 2016.

LCDA SARAH RODRÍGUEZ DE JESÚS
Secretaria de la Oficina del Contralor Electoral